

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR Nº 10/2012

Aplicación de las CIRCULARES Nº 1 Y Nº 2 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre nuevas Normas Internacionales de Información Financiera.

VISTO

Las atribuciones conferidas al Consejo Superior por la Ley 8.738 (t.o.), artículo 33 inc. f), la Resolución Nº 06/2009 de este Consejo Superior disponiendo la aplicación en el territorio de su competencia de la RT Nº 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y las Circulares Nº 1 y Nº 2 sobre Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) y,

CONSIDERANDO que:

1- Es facultad de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el despacho de normas que regulan el ejercicio profesional y encomendar el cometido técnico de su elaboración a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

2- La Resolución Nº 06/2009 de este Consejo Superior declaró aplicable en el ámbito territorial de su competencia la RT Nº 26 por la que se adoptaron Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) emanadas del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB - por sus siglas en inglés). Así mismo, la Resolución Técnica evocada dispuso que el órgano competente de la Entidad Federativa emitiría "*Circulares de adopción NIIF*" con jerarquía de norma contable profesional conteniendo nuevas NIIF, sus modificatorias y las interpretaciones provenientes del Comité de Interpretación de Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF).

3- La Federación ha despachado las Circulares Nº 1 y Nº 2 destinadas a poner en vigencia nuevas normas NIIF de cuyo contenido da cuenta la documentación enviada a este Consejo Superior y que forman parte de las circulares evocadas.

4- En el marco de la denominada "*Acta de Catamarca*" del 27 de setiembre del 2002 y satisfecho el procedimiento de formación de las resoluciones técnicas. Se ha dispuesto la consideración por parte de este Consejo Superior de las Circulares Nº 1 y Nº 2 al que refiere el considerando precedente.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL

DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo1º: Declarar aplicable el contenido normativo de las Circulares Nº1 y Nº 2 emanadas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas conforme al régimen de la RT Nº 26/2009 y con el alcance de los considerandos que anteceden.

Artículo 2º: Incorporar a esta resolución el texto íntegro de las Circulares N° 1 y N° 2 emanadas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y la documentación complementaria las que forman parte de este acuerdo y se agregan como Anexo I y II.

Artículo 3º: Esta resolución rige en ámbito territorial de competencia de este Consejo Superior a partir de su fecha de emisión.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a las cámaras y a los matriculados, hágase saber a la FACPCE, publíquese por un día en el diario de publicación legal de la provincia de Santa Fe y difúndase en los medios habituales utilizados en la entidad y archívese.

Rosario, 18 de mayo de 2012.

Dr. José M. Telesco
Contador Público
Secretario

Dra. Dora B. Benito
Contadora Pública
Presidente